

## Ordenanza número 66

por la cual se fomenta la propaganda del Departamento en el exterior y se da una autorización.

*La Asamblea del Norte de Santander,*  
en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO:

1º Que las Oficinas de Propaganda establecidas en el exterior; han contribuido en gran manera al conocimiento y prestigio de Colombia;

2º Que aun cuando dichas oficinas son nacionales, es provechoso que el Departamento haga conocer sus productos en los mercados extranjeros,

### ORDENA:

Artículo 1º Por conducto de la Oficina de Estadística del Departamento, se procederá a enviar a las oficinas de París, New York y Barcelona, muestras de café, algodón, cacao, minerales de todas clases, plantas medicinales, datos estadísticos, ordenanzas, fotografías y en general todo aquello que por su índole sirva para divulgar en el exterior nuestra riqueza tanto agrícola como mineral.

Parágrafo. La Oficina de Estadística solicitará del Ministerio de Industrias las instrucciones necesarias, a fin de obtener que estas muestras sean despachadas libres de porté o "contreremboursement."

Artículo 2º Autorízase al Gobernador del Departamento para incluir en el presupuesto de gastos de la próxima vigencia hasta la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) que serán destinados a la construcción del Pabellón Nortesantandereano en las exposiciones permanentes que se establecerán en las ciudades de Barranquilla y Cartagena.

Por la Oficina de Estadística del Departamento se enviarán en oportunidad las muestras de los productos nortesantandereanos, en especial los de la Provincia de Ocaña.

Artículo 3º Para los gastos que demande el

cumplimiento de esta Ordenanza, vótase la suma de seiscientos pesos (\$ 600) que se incluirá en los presupuestos de las próximas y sucesivas vigencias.

Expedida en San José de Cúcuta, a veintiséis de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

R. GALVIS SALAZAR.

El Secretario,

R. PÉREZ HERNÁNDEZ.

*República de Colombia—Departamento Norte de Santander—Gobernación—San José de Cúcuta, Abril 27 de 1926.*

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.

---

## Ordenanza número 67

por la cual se vota un auxilio destinado a la construcción de una capilla.

*La Asamblea del Norte de Santander,  
en uso de sus atribuciones legales,*

ORDENA:

Artículo 1º Vótase la suma de mil pesos (\$ 1.000) destinados a la construcción de una capilla en el lugar que designen los vecinos de las fracciones de "Matagira," "El Volcán," "Tescua" y "San Lorenzo" del municipio de Pamplonita.

Artículo 2º La suma de que trata el artículo anterior será incluida en el presupuesto de la próxima vigencia.